

Nº 32-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las once horas con treinta minutos del día tres de enero del año dos mil diecinueve.
Proceso de renovación de estructuras del partido Recuperando Valores en el cantón de Guácimo de la provincia de Limón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Recuperando Valores celebró el día siete de diciembre del dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Guácimo de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedará integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTON GUACIMO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	203600911	MIGUEL ANTONIO BADILLA UGALDE
SECRETARIO PROPIETARIO	700680009	LIGIA LIDIETH HEMMINGS BAILEY
TESORERO PROPIETARIO	112170345	JAIRO STEVENS ADAMS SOTO
PRESIDENTE SUPLENTE	700930907	TERESA CRUZ MONTERO
SECRETARIO SUPLENTE	107240942	MELVIN JIMENEZ QUIROS
TESORERO SUPLENTE	303170017	XINIA CERDAS CALDERON

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	701290476	GREIVIN JOSE JIMENEZ ROJAS
FISCAL SUPLENTE	603970372	DORIS IVANNIA NUÑEZ SANCHEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	203600911	MIGUEL ANTONIO BADILLA UGALDE
TERRITORIAL	602090208	ESMERALDA SANCHEZ CAMPOS
TERRITORIAL	112170345	JAIRO STEVENS ADAMS SOTO
TERRITORIAL	303170017	XINIA CERDAS CALDERON
TERRITORIAL	107240942	MELVIN JIMENEZ QUIROS

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales

propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm
C.: Expediente N° 174-2014, partido Recuperando Valores
Ref. N°:5556-2018